

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Servicio de Sanidad Animal

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
Telf.: 924 -002248
e-mail: sanidad.animal@juntaex.es

SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE LAS EXPLOTACIONES
INTENSIVAS DE GANADO PORCINO

SIGE

ÍNDICE DE CONTENIDOS:

- A. Introducción
- B. Objetivo
- C. Ámbito de aplicación
- D. Autoridades competentes y coordinación
- E. Contenido mínimo del sistema de gestión de explotaciones de ganado porcino (SIGE)
 - 1. Identificación del veterinario de explotación y establecimiento de competencias y responsabilidades dentro de la explotación.
 - 2. Plan de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones documentado.
 - 3. Plan de mantenimiento de las instalaciones.
 - 4. Plan de formación en materia de bienestar animal, medio ambiente, bioseguridad, sanidad, higiene y manejo de los animales, resistencia a los tratamientos, incluidas las resistencias antimicrobianas y sus consecuencias.
 - 5. Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, con vistas a su retirada y eliminación.
 - 6. Plan de gestión de residuos (medicamentos, piensos medicamentosos no utilizados, envases, material sanitario fungible,...).
 - 7. Plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático.
 - 8. Plan de bioseguridad.
 - 9. Plan sanitario en relación con las enfermedades de declaración obligatoria, así como en relación con otras enfermedades que sean de interés para la propia explotación, para la comarca, provincia o comunidad autónoma.
 - 10. Plan de uso racional de antibióticos, en el que se incluyan indicadores de seguimiento.
 - 11. Plan de bienestar animal.
- F. Revisión y actualización del SIGE
- G. Más información

A. INTRODUCCIÓN

El artículo 6 del Real Decreto 306/2020, de ordenación de explotaciones porcinas, establece que todas las explotaciones intensivas de ganado porcino, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor del real decreto, a excepción de las de autoconsumo y reducidas, contarán con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino (SIGE).

Se trata de un compendio de documentos que permiten articular el cumplimiento de los requisitos del RD de ordenación porcina y de otras normas.

De esta forma, unifica los elementos comunes que afectan a la actividad rutinaria de la granja bajo un solo documento, basándose en procedimientos o planes generales y añadiendo aquellos requisitos específicos que permiten el cumplimiento de todos ellos. Así, permite evitar duplicidades o contradicciones entre los distintos procedimientos.

Aunque la variedad de las posibilidades de sistemas integrados de gestión es muy amplia, debiéndose adaptar a las diferencias entre las granjas y respondiendo a sus distintas necesidades y características, todo SIGE incluirá, como mínimo, los elementos que se detallan en el anexo IV del RD, cuyo contenido deberá actualizarse, al menos, cada 5 años y, en cualquier caso, siempre que la explotación modifique sustancialmente sus instalaciones o prácticas de manejo.

Además, dicho artículo establece que el veterinario de explotación elaborará aquellos apartados del Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino relacionados con sanidad, bienestar animal, higiene y bioseguridad.

El siguiente documento desarrolla el contenido mínimo que ha de tener el SIGE, de acuerdo con el anexo IV del Real decreto de ordenación porcina, para facilitar la elaboración del SIGE por parte de los titulares de explotaciones, ganaderos y empresas del sector, sin que, en ningún caso, tenga por qué cumplir con estas disposiciones, ni estructura ni contenido concreto, siempre que incluya los elementos del mencionado Anexo IV.

B. OBJETIVO

El objetivo del SIGE no es otro que aunar, en un solo documento y de forma simplificada, toda la documentación necesaria para el correcto funcionamiento de las granjas de porcino. No es un documento adicional ni implica unos requisitos adicionales, su principal objetivo es simplificar y dar coherencia a los distintos planes que deben aplicarse en la granja.

Constituirá una herramienta para el ganadero que sirva de ayuda para tener planificado y organizado el funcionamiento de la granja, en la toma de decisiones a la hora de definir los planes de acción de los diferentes ámbitos de la granja y que permita articular el cumplimiento de los requisitos del RD de ordenación porcina y de otras normas que sean de aplicación a las granjas de ganado porcino.

¿Cuáles son las VENTAJAS del SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS?

- Permite un uso eficiente de los recursos
- Logro coherente y fiable de los objetivos:
 - ✚ Cumpliendo con los requisitos de rentabilidad para el ganadero y,
 - ✚ los requisitos legales y reglamentarios
- Permite la integración, al mismo nivel de relevancia e importancia, de todas las exigencias normativas y productivas:
 - ✚ Sanidad animal y bioseguridad,
 - ✚ Higiene de la producción primaria,
 - ✚ Seguridad alimentaria,
 - ✚ Medio ambiente,
 - ✚ Bienestar animal,
 - ✚ Utilización de antimicrobianos y,
 - ✚ Gestión productiva de la granja
- Permite reducir la documentación debido a procedimientos comunes:
 - ✚ mejor coordinación de objetivos relacionados con todas las exigencias
 - ✚ más fiabilidad en la aplicación de los procedimientos
 - ✚ facilita el desarrollo de las auditorias e inspecciones.
- Implantación y mantenimiento más eficaz y eficiente de:
 - ✚ procesos comunes de formación, auditorias, revisión por la dirección, etc.
 - ✚ mejora la participación del personal.
 - ✚ facilita el seguimiento, la medición y el análisis.
 - ✚ Menor costo de implementación

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todas las explotaciones intensivas de ganado porcino, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor del RD 306/2020, a excepción de las de autoconsumo y reducidas, contarán con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino (SIGE).

La obligación de contar con un SIGE para el ganado porcino entrará en vigor, según establece el RD 306/2020 en su disposición final cuarta, **a partir del 1 de enero de 2022**.

D. AUTORIDADES COMPETENTES Y COORDINACIÓN

Es responsabilidad del ganadero la elaboración y mantenimiento del SIGE, con el asesoramiento del veterinario de explotación que será el encargado de elaborar, además, aquellos apartados relacionados con sanidad, bienestar animal, higiene y bioseguridad.




El SIGE deberá mantenerse documentado y debidamente actualizado en la granja a disposición de la autoridad competente de la comunidad autónoma, ante cualquier visita o a solicitud de la misma.

E. CONTENIDO MÍNIMO DEL SIGE



Todos los planes que integran el SIGE están interrelacionados entre sí y podrían, si así lo dispone el interesado, agruparse aquellos que se considere puedan facilitar la organización de los procedimientos, su puesta en marcha así como su aplicación por parte de los titulares de las explotaciones.

NOTA: *El veterinario de la explotación será el encargado de elaborar los apartados 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11, mientras que el ganadero será responsable de elaborar el resto de los puntos.*

1. Identificación del veterinario de explotación y establecimiento de competencias y responsabilidades dentro de la explotación.

- 1.1. Nombre del veterinario de explotación.
- 1.2. Describir las competencias y responsabilidades dentro de la explotación (relacionadas con sanidad, bienestar animal, higiene y bioseguridad):
 -  Personal que trabaja en la explotación. Organigrama de trabajo.
 -  Tareas y responsabilidades encomendadas a cada uno de ellos.
 -  Tareas y responsabilidades del veterinario de explotación. Plan de ejecución de las tareas y plan de visitas zoonosanitarias

2. Plan de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de las instalaciones documentado.

- 2.1. Listado de productos utilizados en las labores de LDD.
- 2.2. Listado de instalaciones y utillaje sometidos a procedimientos de LDD.
- 2.3. Identificación de los trabajadores encargados de realizar las labores de LDD.
- 2.4. Relación de aparatos que se utilizan en las labores de limpieza y desinfección.
- 2.5. Descripción de las rutinas y procedimientos de LDD.
- 2.6. Descripción de la frecuencia de las labores de LDD para las diferentes instalaciones y/o utillaje.
- 2.7. Descripción del sistema de monitorización de las labores de LDD:
 -  Subjetivo: observación visual del estado de limpieza de las instalaciones, equipos y utensilios. Debe designarse una persona responsable de esta comprobación.
 -  Objetivo: análisis microbiológicos de los equipos y utensilios y periodicidad
- 2.8. Descripción del sistema de registro de las actividades de LDD: hojas de control donde queden registradas las tareas realizadas, la supervisión de dichas tareas, y las incidencias si las hubiera y en ese caso las medidas correctoras aplicadas.

- 2.9. Descripción del sistema de archivo de las hojas de control, fichas de seguridad y fichas técnicas de los productos empleados y resultados de los análisis microbiológicos del equipo, utensilios y superficies

3. Plan de mantenimiento de las instalaciones.

- 3.1. Procedimiento de revisión de las instalaciones, incluyendo los sistemas de ventilación, temperatura e iluminación.
- 3.2. Frecuencia de revisión.
- 3.3. Personal encargado.
- 3.4. Listado de proveedores y servicios de mantenimiento y reparación encargados de subsanar las deficiencias detectadas.

4. Plan de formación en materia de bienestar animal, medio ambiente, bioseguridad, sanidad, higiene y manejo de los animales, resistencia a los tratamientos, incluidas las resistencias antimicrobianas y sus consecuencias.

- 4.1. Planificación de las actividades formativas de los trabajadores de la granja. Periodicidad y trabajadores afectados.
- 4.2. Cursos de formación recibidos por los trabajadores: descripción de los contenidos así como las horas lectivas.
- 4.3. Registro de personal que recibe la formación con identificación y fecha para valorar la necesidad de cursos de reciclado.
- 4.4. Registro de personal que haya demostrado un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con la cría de ganado porcino.
- 4.5. Registro de personal en posesión de algunas de las siguientes titulaciones: Título de técnico en producción agropecuaria o título de técnico superior en ganadería y asistencia en sanidad animal.

5. Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres y otros subproductos de origen animal no destinados a consumo humano, con vistas a su retirada y eliminación.

- 5.1. Recogida y almacenamiento de cadáveres: sistema de recogida, descripción y detalle de ubicación de los contenedores de almacenamiento, sistema de recogida (detalle de proveedores encargados) o destrucción de los mismos.
- 5.2. Otros SANDACH: sistema de recogida, descripción y detalle de ubicación de los contenedores de almacenamiento, sistema de recogida (detalle de proveedores encargados) o destrucción de los mismos.

6. Plan de gestión de residuos (medicamentos, piensos medicamentosos no utilizados, envases, material sanitario fungible,...).

- 6.1. Detallar procedimiento gestión de residuos de medicamentos: descripción de los contenedores e instalaciones para el almacenamiento de los residuos así como su ubicación dentro de la granja, protocolo y persona encargada de la vigilancia y control de los residuos, empresa gestora encargada de su recogida, periodicidad de evacuación de los residuos.
- 6.2. Detallar procedimiento de gestión de residuos de piensos medicamentosos no utilizados: descripción de los contenedores e instalaciones para el almacenamiento de los residuos así como su ubicación dentro de la granja, protocolo y persona encargada de la vigilancia y control de los residuos,

empresa gestora encargada de su recogida, periodicidad de evacuación de los residuos.

- 6.3. Detallar procedimiento de gestión de residuos de material sanitario fungible: descripción de los contenedores y su disposición dentro de la granja para su recogida, indicar gestor y periodicidad de recogida.
- 6.4. Detallar procedimiento de gestión de envases de residuos: descripción de los contenedores y su disposición dentro de la granja para su recogida, indicar gestor y periodicidad de recogida.

7. Plan de gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático:

7.a) Descripción de las medidas implantadas para la optimización del uso de agua y energía.

1. Detallar equipamiento disponible: caudalímetro, higrómetro, luxómetro.
2. Registro de consumo de agua, incluida el agua de lavado.
3. Sistema energético de la granja.
4. Registro de consumo energético.
5. Sistema de control térmico: sistemas de ventilación y calefacción.
6. Medidas para la reducción del consumo de agua.
7. Medidas para la reducción del consumo energético en la explotación.

7.b) Descripción de las medidas implantadas para el control de ruidos, partículas, polvo y olores.





1. Detallar equipamiento disponible: sonómetro, extractores y ventiladores.
2. Sistema de medición de gases de la granja (especificar gases).
3. Medidas implementadas para reducir ruidos, partículas, polvo y olores en la explotación.

7.c) Plan de producción y gestión de estiércol. Este plan incluirá, como mínimo, las siguientes cuestiones:

7.c.1. Descripción del sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles: descripción del tipo de fosa utilizada, frecuencia de vaciado, características de la balsa de almacenamiento.

7.c.2. Determinación de la producción anual estimada de estiércoles.

7.c.3. Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, señalando la cuantía de los que se destinarán directamente a la valorización agronómica y las cuantías de los que se destinarán a un tratamiento autorizado:

-  Detallar la superficie agrícola o forestal para la utilización de los estiércoles por el productor con identificación de las parcelas destinatarias.
-  Identificación de operadores autorizados para la gestión del estiércol.
-  Identificación de las instalaciones de tratamiento autorizadas de destino de los estiércoles.
-  Detallar tipo de tratamiento.

8. Plan de bioseguridad.

8.a) Animales y material genético:

1. Descripción de proveedores acreditados.
2. Inspección a la entrada de los mismos en la granja.
3. Cuarentena.
4. Muelles de carga y descarga: protocolo de limpieza y mantenimiento.
5. Protocolo de manejo de animales, incluyendo animales enfermos

8.b) Trabajadores y visitantes:

1. Registro de entradas.
2. Vestuarios: sistema de separación zona limpia y sucia.
3. Ropa y calzado de uso exclusivo para trabajadores y visitas: protocolo de lavandería. Personal encargado.
4. Protocolo para el acceso de personas a la explotación.
5. Indicaciones de uso (anexar a este documento) y relacionar cartelería informativa para personal.

8.c) Vehículos:

1. protocolo de control de entrada de vehículos.
2. Arco de desinfección, vado sanitario y/o un sistema equivalente: productos utilizados.
3. Limpieza y mantenimiento del/de los mismos.

8.d) Protocolos de autocontrol de la bioseguridad y medidas correctoras en caso de incidencias.

8.e) Alimentación animal y agua de bebida:

1. Relación de proveedores.
2. Descripción del sistema de suministro de alimentos.
3. Descripción del sistema de carga y descarga de piensos.
4. Descripción del sistema de almacenamiento de piensos.
5. Sistema de control de suministro de agua: calidad, estado higiénico de depósitos y conducciones.

8.f) Instalaciones:

1. Protocolo de mantenimiento del aislamiento perimetral.
2. Protocolo de mantenimiento de instalaciones permanentes.

8.g) Sistema de manejo.

8.h) Servicios auxiliares compartidos: empresas de reparaciones, recogida cadáveres...

9. Plan sanitario en relación con las enfermedades de declaración obligatoria, así como en relación con otras enfermedades que sean de interés para la propia explotación, para la comarca, provincia o comunidad autónoma*.

1. Plan de vacunación: calendario de vacunación detallando vacunas a aplicar y grupo de animales a los que van dirigidas.
2. Plan de desparasitación: calendario de desparasitación interna y externa. Detallar los medicamentos veterinarios utilizados a tal fin.

3. Protocolo de vigilancia del estado sanitario de los animales: incluir historial previo de enfermedades en la granja.
4. Programa de muestreo rutinario frente a las enfermedades que son objeto de control en la explotación (por ejemplo toma de muestras periódicas para antibiogramas o la elaboración de autovacunas).





*Nota: en el caso de enfermedades de declaración obligatoria es necesario seguir las indicaciones de actuación que disponga la administración competente en función de la enfermedad de que se trate.

10. Plan de uso racional de antibióticos, en el que se incluyan indicadores de seguimiento.

1. Descripción del sistema para la elección y uso prudente de los antibióticos en la granja.
2. Descripción del protocolo para la realización de pruebas de sensibilidad a antibióticos.
3. Indicadores de seguimiento: valoración, como mínimo con frecuencia trimestral, del consumo de antimicrobianos, identificar posibles causas de incremento de dicho consumo.
4. Protocolo de recepción, almacenamiento y conservación de medicamentos veterinarios, incluido el producto sobrante de los tratamientos en curso.
5. Registro de tratamientos efectuados con medicamentos veterinarios.

11. Plan de bienestar animal, con el siguiente contenido mínimo:

- 11.a) Descripción de las condiciones generales de la explotación.
 1. Nº de naves inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas (REP) y orientación de las mismas (Gestación con y sin confirmar, paridera, transición, cebo, reposición, verracos, cuarentena, lazareto obligatorio).
 2. Tipo de aislamiento estructural de cada nave inscrita en REP (tanto parámetros verticales como cubiertas).
 3. Nº y tipo/s de animales en cada nave inscrita en REP y densidad de carga (m²/animal).
 4. Tipo de suelo de cada nave inscrita en REP.
- 11.b) Descripción de las condiciones de manejo de los animales.
 1. Nº de inspecciones a los animales /día.
 2. Nº de inspecciones/día de equipamiento automático (iluminación, abrevado, alimentación, ventilación...)
 3. Separación por tamaños: (en caso afirmativo indicar cuando).
 4. Separación específica: (en caso afirmativo indicar si lo realiza por sexos, en agresivos, enfermos y/o heridos y cuando).
 5. Indicar materiales manipulables (juguetes, paja, serrín, etc.) a disposición de los animales mantenidos en grupo.
- 11.c) Mutilaciones.
 1. Si realiza castraciones de machos, indique si separa a los castrados.
 2. Si se liman los dientes, justificación.
 3. Indicar si se realiza reducción de colmillos a verracos.

4. Si existe registro de animales con mordeduras.
 5. *Mordeduras*: En caso de que existan indicar si se han modificado las condiciones ambientales y cuando.
 6. *Raboteo*: Si se realiza, justificar documentalmente mediante:
 -  Ficha descriptiva de la explotación.
 -  Ficha de evaluación de factores de riesgo de la caudofagia.
 -  Plan de acción de la explotación.
 -  Registro de resultados de las medidas adoptadas en el plan de acción.
- 11.d) Eutanasia.
1. *Sacrificios*: Si se realiza, persona encargada, sistema de aturdimiento (pistola de bala cautiva, etc.), y sistema de sacrificio (varilla, desangrado, etc.) empleados.
- 11.e) Alimentación y Abrevado (descripción por cada nave y orientación de la misma).
1. Tipo de alimentación (ad libitum, racionada, por fases, etc.).
 2. *Comederos*: Tipos, número y Longitud en cm/animal.
 3. Nº comidas/día.
 4. *Pienso*: Tipo y % de fibra.
 5. Tipo de bebederos.
 6. *Bebederos*: Tipos, número y longitud en cm/animal y/o en su caso número de chupetes y numero de chupetes por animal.
 7. Origen del agua de bebida.
 8. Control del agua de bebida.
- 11.f) Registro de condiciones ambientales (descripción por nave y orientación de la misma).
1. Indicar si existen sensores de Tª, humedad y gases (especificar tipo de gases detectados) a la altura de la cabeza de los animales.
 2. Registro de temperaturas.
 3. Registro de humedad.
 4. Registro de medición de gases.
 5. Indicar si existen extractores y/o ventiladores.
 6. Indicar si existe apertura automática de ventanas.
 7. Indicar si existe apertura automática de chimeneas.
 8. Indicar si existen cubreras.
 9. Indicar si existe Coolings.
 10. Indicar si existe sistema de nebulización y/o aspersión.
 11. Si la ventilación totalmente artificial, dispone de sistema de alarma que advierta en caso de avería y un sistema de emergencia apropiado que garantice la renovación del aire.
 12. Indicar si dispone de sonómetro.
 13. Indicar si dispone de luxómetro.
 14. *Calefacción*: En caso de disponer, indicar de que tipo.
 15. *Iluminación artificial*: En caso de disponer, indicar de que tipo.
 16. Frecuencia vaciado de fosa interior.

11.g) Transporte.

1. Indicar la persona/s encargada/s para asegurar que los animales que van a ser transportados han sido examinados y son aptos para el transporte. Sin perjuicio de los controles veterinarios que sean pertinentes de acuerdo con la normativa vigente.
2. Indicar si se dispone de rampas para asegurar un manejo adecuado de los animales durante la carga.

11.h) Evaluación de los factores de riesgo para el bienestar de los animales de acuerdo con las características del lugar donde se encuentra la explotación.

1. *Condiciones estructurales:* Indicar en la comprobación periódica del buen estado y mantenimiento de naves e instalaciones. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).
2. *Alojamiento y Densidades:* Indicar en la comprobación del confort de los alojamientos y en que las densidades en cada instalación son conformes a la legislación vigente. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).
3. *Material manipulable de enriquecimiento:* Indicar en la comprobación periódica del tipo, localización, calidad, abundancia, renovación, higiene y grado de interacción. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).
4. *Condiciones ambientales:* Indicar en la comprobación periódica de los niveles óptimos de temperatura, humedad, gases, circulación y renovación de aire y otras condiciones. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).
5. *Alimentación y abrevado:* Indicar en la comprobar que la alimentación es suficiente, adecuada y completa para cada tipo de animal, según la edad, aptitud y estado fisiológico, así como que los alimentos están en adecuadas condiciones de conservación y que la cantidad y calidad del agua debe ser adecuada. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).
6. *Condiciones sanitarias de los animales:* Indicar en la comprobación periódica del buen estado sanitario e higiénico de los animales. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).
7. *Conducta:* Indicar en la comprobación que los animales pueden desarrollar las conductas propias de la especie (tanto sociales como otras conductas), así como que hay ausencia de miedo y que existe una buena relación hombre-animal. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).
8. *Evaluación de riesgo de desastres naturales:* Indicar en la evaluación de inundaciones, incendios, terremotos y otros desastres naturales. (Cómo se evalúa / Periodicidad de la evaluación / Persona responsable de la evaluación).

11.i) Plan de acción con medidas a adoptar sobre los riesgos identificados

1. Una vez identificados los riesgos en la explotación, definir qué medida o medidas concretas se pondrían en marcha para eliminarlos.

F. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SIGE

El SIGE deberá actualizarse siempre que el responsable de la explotación o el veterinario lo considere necesario, al menos cada 5 años y, en cualquier caso, siempre que se produzcan cambios significativos en la explotación, ya sea en instalaciones, censos u orientación productiva o prácticas de manejo.

G. MÁS INFORMACIÓN

Para facilitar la tarea de su cumplimentación, se ha puesto al servicio de los ganaderos y de sus veterinarios de explotación un modelo, autorrellenable, de Sistema Integral de Gestión de Explotaciones (SIGE), que se puede descargar desde este mismo sitio web, a través del enlace ubicado junto al apartado “Más Información” que da acceso a este documento. Este modelo de SIGE, también estará accesible a través del apartado “descargas” de la Oficina Veterinaria Virtual.

En el anteriormente citado apartado “Más Información”, y con objeto de poder ampliar la información sobre el Sistema Integral de Explotaciones Porcinas (SIGE), se ha dispuesto también un enlace a la página web del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, concretamente al espacio dedicado a la Ordenación Sectorial del Porcino.

Aquellas Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) que quieran optar a las ayudas por adopción y mantenimiento de un Sistema Integral de Gestión en explotaciones porcinas intensivas incluidas en la ADSG, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 27 de marzo de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicadas en el Diario Oficial de Extremadura n.º 66 de 3 de abril de 2020, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2021 publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 58 de 26 de marzo de 2021, deberán verificar que el titular de la explotación, junto con el veterinario de explotación, hayan cumplimentado y comunicado a la Autoridad Competente el documento SIGE (modelo autorrellenable que pueden descargar del sitio indicado en el párrafo anterior), de acuerdo al siguiente protocolo:

- Descargar y cumplimentar el documento SIGE.
- Firmar el documento SIGE (el documento debe ser firmado por el titular de la explotación porcina y por el veterinario de explotación, manual o electrónicamente).
- Escanear el documento para generar un archivo con extensión .pdf.
- El veterinario de explotación, con sus claves de acceso, procederá a subir el archivo generado a través de la Oficina Veterinaria Virtual, en el apartado dispuesto para ello (deberá contar con las claves de acceso correspondientes para la explotación en cuestión).

Nota: Si dentro del listado de explotaciones porcinas, remitido por el Servicio de Sanidad Animal a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera para el cumplimiento del Plan Estratégico de Bioseguridad, se incluyen explotaciones intensivas, para poder optar a las ayudas por adopción y mantenimiento de un Sistema Integral de Gestión de explotaciones/granjas y/o de Bioseguridad en las explotaciones en cuestión, deberán haberse cumplimentado y comunicado a la Autoridad Competente tanto el documento SIGE como la Encuesta de bioseguridad correspondiente a las citadas explotaciones porcinas intensivas.

© COPYRIGHT: Para la elaboración de este documento se ha tomado como fuente el documento: "SISTEMA INTEGRAL DE EXPLOTACIONES GANADERAS (SIGE)", de la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas, Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios. Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/> NIPO: 003210973.